

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Oficina de Concursos

**NORMAS PARTICULARES DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA
JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS Y AUXILIARES DE PRIMERA
CATEGORIA**

Aprobado por Resolución C.D. Nº 124/88 de fecha 16-08-88 y modificatorias

DEL LLAMADO A CONCURSO (I - Artículo 2º)

Cuando en una misma asignatura, se concursen cargos de igual dedicación, pero de distinta jerarquía, el llamado podrá hacerse de manera unificada y los cargos en orden jerárquico se propondrán de acuerdo al orden de mérito establecido, en dicho orden de mérito. Podrán declararse desiertos cualesquiera de las jerarquías concursadas.

DE LA INSCRIPCION (II - Artículo 7º)

En caso de no poder presentar el postulante personalmente la documentación requerida, podrá hacerlo a través de otra persona, mediante nota dirigida al Decano, autorizando a la misma a realizar dicho trámite.

DE LA COMISION ASESORA (III - Artículo 15º)

La Comisión Asesora estará integrada por:

- a) Tres (3) docentes con una categoría no inferior a la del cargo en cuestión obtenido preferentemente por concurso. Preferentemente, dos (2) de ellos deberán ser miembros del Departamento de la Facultad en que se ubique la Especialidad a concursar siendo de preferencia uno de ellos docente ordinario de la especialidad a concursar, y el restante, ser o haber sido docente universitario y estar versado en la Especialidad.
- b) Un (1) estudiante designado por el Centro de Estudiantes, quién elevará la propuesta a la Secretaría de Asuntos Académicos acompañada de su respectiva historia académica, y que deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser alumno regular de la Unidad Académica
 - Haber aprobado la materia en concurso
 - Tener aprobado como mínimo la mitad de la Carrera.
- c) Un (1) graduado ingeniero agrónomo, versado en la materia que se concursara.

DE LA ACTUACION DE LA COMISION ASESORA (IV - Artículo 26º)

La evaluación se ajustará a la siguiente discriminación del puntaje de cada aspirante:

- 23% para los antecedentes de ejercicio y formación docente, incluyendo la participación en actividades de la vida universitaria en general.
- 23% para los antecedentes científico-técnicos, incluyendo trabajos y cursos realizados en este campo.
- 54% para la prueba de oposición y entrevista personal. En la entrevista personal la Comisión Asesora interrogará al aspirante sobre los siguientes temas:
 - . Objetivos de la currícula vigente.
 - . Inserción de la Especialidad objeto del concurso en la misma.
 - . Enfoque general de la Especialidad y bibliografía básica de la misma.
 - . Otras cuestiones procedentes a juicio de los miembros de la Comisión Asesora.
 - . En aquellos casos en que el llamado a concurso se efectúe para varios cargos de una misma asignatura, con una única Comisión Asesora y coincidan los aspirantes inscriptos, se retirará de la totalidad de los temas, los que hayan salido sorteados en las instancias anteriores.
 - . Durante la prueba de oposición, el aspirante deberá explicitar el enfoque específico y metodologías sugeridas para la enseñanza de un tema sorteado ciento veinte (120) horas antes de la evaluación y entre diez (10) temas de los contenidos mínimos de la Especialidad.
Los mismos, serán seleccionados por el Consejo Directivo a propuesta de los Departamentos ó cátedras y serán comunicados a los aspirantes en el momento de la inscripción.

Artículo 28º

El dictamen de la Comisión Asesora deberá explicitar el puntaje de cada aspirante y en caso que la Comisión considere que el postulante no reúne méritos suficientes para cubrir el cargo concursado, pero sí para uno de menor jerarquía, deberá explicitarlo en el dictamen.

Deberá constar en el dictamen las fundamentaciones –en forma clara y explícita- que originaron los puntajes entre los distintos postulantes.